

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00037
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutados: MARTHA NIDIA SOTO MONTERO

Vencido el traslado sin objeción a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 numeral 3° del C.G.P, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
39d86d33acc16a003057062ffb4f6f99d2c94f3c302dcbd810aa150cb630a937
Documento generado en 31/05/2021 11:25:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>